

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro.—Señalar unos plazos de dos meses para la iniciación de las obras, y de cuatro meses para su finalización y obtención del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Murcia, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**19249** ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA), tiene adjudicada en Málaga capital.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Comercial Lechera Malagueña S. A.» (COLEMA) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene concedida en Málaga capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Salud Pública)

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Comercial Lechera Malagueña S. A.» (COLEMA) para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Málaga capital que consiste fundamentalmente en incrementar el almacenamiento de leche cruda, implantar el envasado de leche pasteurizada en envases paralelepípedos de cartón y reforzar la sección de preesterilización.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente resolución y una vez finalizadas las mismas «Comercial Lechera Malagueña Sociedad Anónima» (COLEMA) lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982) el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**19250** ORDEN de 15 de junio de 1982 por la que se declara comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la central lechera que en Valencia capital, tiene adjudicada la Entidad «Central Lechera el Prado, S. A.,

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Central Lechera el Prado, S. A., para acoger la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Valencia capital, a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar la ampliación de la sección de envasado de leche pasteurizada de la central lechera que «Central Lechera el Prado, S. A., tiene adjudicada en Valencia capital, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e); centros d. recogida de leche, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad propuesta.

Tercero.—De los beneficios señalados en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente, otorgar una reducción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, de los derechos arancelarios y del de compensación de gravámenes interiores, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.—Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.799.000 pesetas.

Quinto.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1982 para la terminación total de las instalaciones, que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**19251** RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-6, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «José Morera Carrera, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Jomoca», modelo J/R-6, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Renault», modelo 751, versión (2RM); marca «Renault», modelo 751-4, versión (4RM); marca «Renault», modelo 851, versión (2RM); marca «Renault», modelo 851-4, versión (4RM); marca «Renault», modelo 851-S, versión (2RM); marca «Renault», modelo 851-4S, versión (4RM); marca «Renault», modelo 781-S, versión (2RM); marca «Renault», modelo 781-4S, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8046.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Director general, por delegación.—El Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**19252** RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/F10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/F10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Ford», modelo 4.600, versión (2RM); marca «Ford», modelo 4.610, versión (2RM); marca «Ford», modelo 4.110, versión (2RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/7913.a(3)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D.L.G., Frankfurt (R.F.A.) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor: Marca, «Ford»; modelo, 4.600; versión, (2RM). Combinación del cambio: 4.ª corta. Velocidad de avance: 6,50 kilómetros/hora. Ruido máximo dB(A): 98,0.